

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.13/2015**

San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. **Plan Nacional de Turismo 2020.**
2. **Estrategia de Desarrollo de la Franja Costero Marina.**
3. **Diagnóstico turístico y evaluación socio-ambiental de La Libertad y Bahía de Jiquilisco, 2012.**

 **CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
2. Que en el marco del Asocio para el Crecimiento, surge el Fomilenio II, en el cual la Secretaría Técnica de la Presidencia formuló la Estrategia de Desarrollo Costero Marina, que presenta como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de la población de la Franja Costero Marina, mediante la activación y el fortalecimiento de los sistemas socio productivos costeros marinos y su integración con la actividad económica nacional.
3. Que el Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina ES-L1066, ha sido diseñado y aprobado por el Banco Interamericano de Turismo (BID).

**POR TANTO:**

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Se hace entrega del Plan Nacional de Turismo 2020 en formato digital.
2. Orientar que en cuanto a la Estrategia de Desarrollo Costero Marina, podrá obtener mayor ampliación en la Secretaría Técnica y de Planificación, dependencia de la Presidencia de la República, solicitando en la Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyo contacto es el siguiente: Pavel Benjamín Cruz Álvarez, correo electrónico oir@presidencia.gob.sv; teléfono: 2231-8050.
3. Que en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina, el BID realizó el Diagnóstico Turístico y Evaluación Socio Ambiental, de la Libertad y Bahía de Jiquilisco, podrá encontrarlo en la página web del BID, en el siguiente link:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37708365>

Por otra parte se informa que el Ministerio de Turismo no cuenta con un documento propio sobre evaluación socio ambiental de La Libertad y Bahía de Jiquilisco.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.